2010-2016

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL.
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES.

ASUNTO: Estímulos Económicos anuales.

CIRCULAR No. 076

Oaxaca de Juárez, Oax., 02 de septiembre 2011.

CC.
SUBDIRECTOR GRAL. DE LOS SERVS. DE SALUD, SUBDIRECTOR GRAL. DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, SRIO. PART. DEL SRIO. DE SALUD, DIRECTORES DE ÁREA, COORDINADORES GENERALES, JEFES DE JURISDICCIÓN SANITARIA, DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD,JEFES DE DEPARTAMENTO
PRESENTE

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 220 párrafo primero y 221 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en este Organismo, así como el Reglamento para Controlar y Estimular al Personal de Base por Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo de estos Servicios de Salud, informo a ustedes que a partir de esta fecha los trabajadores de base, podrán solicitar por escrito al Titular del Área Administrativa de su adscripción, el otorgamiento de los estímulos siguientes:

ESTÍMULO POR ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL TRABAJO: Se evaluará la asistencia del trabajador, disminuyendo el porcentaje para calcular el monto del incentivo a otorgar las inasistencias por permisos económicos, faltas de asistencia, licencias con o sin goce de sueldo, cuidados maternos, sanción disciplinaria por acumulación de retardos mayores y menores así como licencias médicas que excedan de nueve días al año.

ESTÍMULO POR ASISTENCIA PERFECTA: Éste se otorga con el objeto de elevar la calidad en la productividad y permanencia en el trabajo, y consiste en el pago extraordinario de un estímulo económico que será de acuerdo a la asistencia de cada trabajador, considerando su fecha de ingreso, podrán computar hasta cinco inasistencias por los siguientes conceptos: días económicos, licencias médicas, faltas de asistencia, licencias con o sin goce de sueldo, cuidados maternos, sanción disciplinaria.

Se exceptúan para la evaluación de la asistencia los días correspondientes a periodos vacacionales ordinarios y extraordinarios, días de descanso obligatorio, dictámenes expedidos por el I.S.S.S.T.E., por accidentes de trabajo o por enfermedades profesionales y licencias médicas por gravidez.

SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

Violetas No. 401, Colonia Reforma, Oaxaca, Oax.
Tel. y Fax 513 49 51

Oaxaca de todos un gobierno para todos

Tienen derecho al mismo, los trabajadores que del 01 de octubre del 2010 al 30 de septiembre del año en curso, hayan asistido habitualmente a sus labores y permanecido en su área de trabajo, desarrollando sus funciones con la intensidad y calidad requerida en el servicio público que preste.

Las solicitudes del trabajador en ambos casos, deberán contener su fecha de ingreso (ésta sin considerar los años de Servicio Social si se prestó en este Organismo), Clave Presupuestal del último comprobante de percepciones y deducciones y Registro Federal de Causantes con homonimia y **en la parte inferior: el nombre del Jefe de Jurisdicción, Dirección o Departamento, según corresponda, cargo y firma, así como la calificación de su permanencia (positiva o negativa). Las solicitudes que no reúnan estos requisitos no serán sujetas de evaluación.**

El plazo para hacer las solicitudes vence el 31 de octubre del año en curso, en el entendido que *de no solicitarlo el trabajador* dentro del plazo señalado, perderá el derecho a ser considerado para el pago de los estímulos mencionados.

Agradeceré a ustedes difundir esta información, con el fin de evitar retrasos y dar debido cumplimiento a lo establecido en la Normatividad en tiempo y forma.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. RUBÉN CELESTINO PORTILLO MIJANGOS.

C.f.p.- Dr. Germán Tenorio Vasconcelos.-Secretario de Salud en el Estado.- Para su conocimiento.- C i u d a d .
- L.A. Sergio Arnaud Galguera.- Subdirector Gral. de Admón. y Finanzas.-Idem.
- Ing. Jenoe Ruiz López.- Secretario. Gral. de la Secc. Sind. No. 35 del S.N.T.S.A.- Idem.
- C. Audberto Leopoldo Márquez Villegas.- Secretario General de la Secc. Sind. No. 73 del S.N.T.S.A.-Idem.
- C. Alfredo Márquez Zapo.- Secretario General de la Secc. Sind. No. 71 del S.N.T.S.A.-Idem.
- C. Jesús Cerqueda Martínez.- Secretario. General de la Secc. Sind. No.94 del S.N.T.S.A.- Idem.
- Minutario.

CRFH*MMMR*BICR*MRG*Ines.